

RESOLUCIÓN NRO. 074 DE 2023
(15 DE MARZO DE 2023)

"Por medio de la cual se Liquid unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 155-2023"

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5, en ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Resolución N° 2022420000000426 del 14 de enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y Acta de Posesión SDPSS 004 de fecha 14 de enero de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional Salud,, prorrogado por la Resolución N° 202342000000080-6 del 12 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que entre la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5 y la señora **SHIRLY JOHANA MARULANDA MAESTRE** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1065635089, se celebró el Contrato Nro. 662-2023, cuyo objeto era la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FACTURADOR PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

Que el plazo de ejecución del Contrato Nro. 662-2023 era hasta el 31 de mayo del 2023, termino contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio es decir, desde el 01 de enero del 2023.

Que el Valor Total del Contrato Nro. 662-2023 era de \$8.500.000 pesos m/ct, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CPD N° 697 del 01 de enero del 2023 por valor de \$8.500.000 pesos m/ct, y Registro Presupuestal RP N° 599 del 01 de enero del 2023 por valor de \$8.500.000 pesos m/ct.

Que el señor William Humberto Salgado Gamboa- Subgerente Administrativo y Financiero en calidad de supervisor del Contrato Nro. 662-2023 presento solicitud de terminación anticipada del mencionado contrato, bajo los siguientes hechos;

"Que se hace necesario la terminación anticipada del contrato No. 662-2023 de prestación de servicios COMO COMO FACTURADOR, de acuerdo a lo especificado por la CLÁUSULA 14 TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, la ESE queda expresamente facultada para que en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado con el contratista, en cualquier tiempo incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna no incumplimiento del presente contrato. 155-2023, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FACTURADOR PARA LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, con la

1
10



Facturadora **SHIRLY JOHANA MARULANDA MAESTRE**, por un tiempo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio 01-01-2023 hasta el 31-05-2023

Que el contratista solo ejecuto la suma de \$1.700.000.00 correspondiente al mes de enero de 2023, por lo que a la fecha existen unos saldos sin ejecutar que se hacen necesario liberar presupuestalmente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que esta solicitud, obedece a un interés serie, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar la respectiva terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo anterior solicito que a través de un modificadorio dar por terminado anticipadamente el contrato no. 662-2023

Que como consecuencia, el 21-02-2023, la entidad procedió a enviar a la señora **SHIRLY JOHANA MARULANDA MAESTRE**, acta de liquidación bilateral del contrato nro. 662-2023 sin embargo hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna, por consiguiente y en concordancia con lo establecido en el artículo 39 de la Resolución N° 018-2022 (Estatuto de Contratación);

"Artículo 39 lo siguiente; Liquidación Unilateral del Contrato. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista, no comparece a la liquidación; en el expediente se dejarán las constancias de ello, y la E.S.E., procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición; de acuerdo a lo consagrado en el Código Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo artículo 164, numeral 2 literal v..." Resolución N° 018-2022 (Estatuto de Contratación)

Se procede a **LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO NRO. 662-2023**, el cual de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato ejecutó la suma de \$\$1.700.000.00 correspondiente al mes de enero de 2023 y, quedando sin ejecutar la suma de \$ 6.800.000 pesos m/ct, de acuerdo con la siguiente ecuación financiera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.500.000	0
VALOR DE LA ADICION	0	0
VALOR EJECUTADO		\$ 1.700.000
SALDO SIN EJECUTAR		\$ 6.800.000
SUMAS IGUALES	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000

Que en mérito de lo anterior se,

10



1



RESUELVE

PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato N° 662-2023 celebrado entre la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López NIT. 892399994-5 y la señora **SHIRLY JOHANA MARULANDA MAESTRE** identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1065635089, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato N° 662-2023, se ejecutó la suma de \$ 1.700.000 pesos m/ct, correspondiente al mes de enero de 2023, quedando sin ejecutar la suma de \$ 6.800.000 pesos m/ct, de acuerdo con la siguiente ecuación financiera;

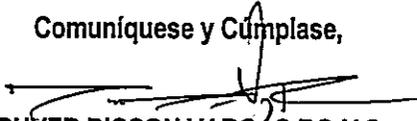
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.500.000	0
VALOR DE LA ADICION	0	0
VALOR EJECUTADO		\$ 1.700.000
SALDO SIN EJECUTAR		\$ 6.800.000
SUMAS IGUALES	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000

TERCERO: Notificar Personalmente por correo el presente Acto Administrativo a la señora **SHIRLY JOHANA MARULANDA MAESTRE**

CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Oficina de Presupuesto, con el fin de realizar los trámites de liberación presupuestal.

QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el mismo procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el correo electrónico de la Oficina Jurídica de la entidad: juridica@hrplopez.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase,


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor
E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López

Elaboro: Blanca Montero- Abogada Contratista.
Revisó: Jefferson Castro Romero - Asesor Jurídico Externo.

11

11

11